

**PLAN
DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA
CONIL
2023-2027.**



PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CONIL. 2023-2027

INDICE:

1. PRESENTACIÓN
2. FUNDAMENTACIÓN.
 - 2.1 MARCO CONCEPTUAL.
 - 2.2 LA INICIATIVA DE CIUDADES AMIGA DE LA INFANCIA.
3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.
 - 3.1 Normativa Internacional.
 - 3.2 Normativa Europea.
 - 3.3 Normativa Española.
 - 3.4 Normativa Andaluza.
4. DISEÑO DE INTERVENCIÓN.
5. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.
 - Población: Datos Geográficos, demográficos y socioeconómicos.
 - Organización del Ayuntamiento.
 - Sociedad y Equipamientos.
 - Hallazgos del Diagnóstico de Situación.
6. ALIENACIÓN DE ANTIGUO PLAN CON LA MATRIZ DE OBJETIVOS. EVALUACIÓN.
7. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
 - 7.1 Muestra, Datos Generales y Cuestionarios.
 - 7.2 Resultados Encuestas.
 - 7.3 Resultados del Informe de Evaluación del I PLIA 2018-2022.
 - 7.4 Valoraciones obtenidas.
8. II PLIA 2023-27: OBJETIVOS, ÁREAS DE TRABAJO Y MEDIDAS.
 - 8.1 Descripción de Objetivos, Áreas y Medidas.
 - 8.2 Cuadro Matriz de Actuaciones.
9. TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA.
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
 - 10.1 Indicadores de Evaluación.
 - 10.2 Equipos de Participación.
 - Consejo Municipal de Infancia.
 - Delegación de Infancia y Juventud.
 - Comisión Interna y Equipo de Seguimiento.
 - Comisión Externa.
11. RECURSOS FINANCIEROS.
12. CONCLUSIONES.
13. FUENTES DE REFERENCIA.

1. PRESENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Conil dispone del **Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia desde noviembre de 2010**, y desde entonces hasta hoy ha trabajado, fehacientemente, por cumplir los derechos de los/as niños/as de nuestra localidad, haciendo todo lo posible por su cumplimiento y la puesta en marcha de las iniciativas y propuestas de todos/as y todas los/as ciudadanos/as.

Por ello, se hace necesario contar con una guía de planificación municipal, que vertebrase las actuaciones en materia de infancia y adolescencia, por lo que se puso en marcha, el **I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018/2022 (PLIA en adelante)**. Se pretende, al mismo tiempo, sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva y bajo la premisa de considerar a los niños y adolescentes, como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989**.

Este Ayuntamiento, desde un firme compromiso municipal, viene desarrollando desde hace años múltiples actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia, Actividades de ocio y tiempo libre, deporte, cultura, medio ambiente, protección social, etc.

A lo largo de estos años, hemos ido aprendiendo a mejorar, hemos ido adecuando nuestros programas y servicios a las necesidades demandadas de los niños y niñas, adaptándonos a las realidades que la experiencia nos mostraba y los hechos reclamaban. Pero, para conseguir la continuidad de esta tarea, necesitábamos **un nuevo instrumento** que optimizara nuestra labor, una herramienta básica para la planificación, ordenación y coordinación de los recursos, de los objetivos y de las actuaciones que en materia de infancia y adolescencia se desarrollan en el ámbito municipal.

El instrumento ha sido el **I Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia 2018-2022**, fruto del trabajo, del esfuerzo y de la dedicación de muchos profesionales que en el Ayuntamiento de Conil vienen trabajando por y para la infancia, con el fin de garantizar sus derechos.

La trayectoria del plan ha cursado una serie de acontecimientos no previstos como la situación de Crisis Sanitaria de 2019, provocada por la Covid-19, y la consecuente posterior crisis socioeconómica que ha transformado, hasta el momento presente, el panorama vital de la infancia y de la sociedad en general.

Por ello, ante la nueva realidad de la infancia y adolescencia de Conil, surge la necesidad de dar respuesta a nuevos retos y nuevas demandas, y tras un exhaustivo y participativo proceso de evaluación, que incluye un diagnóstico sobre la realidad de partida, un análisis

sobre la percepción social de las necesidades de la infancia; y una valoración sobre las ventajas y limitaciones del anterior PLIA, se hace necesario la puesta en marcha de una nueva estrategia de guía que, a continuación, presentaremos. Se trata del **II Plan de Infancia y Adolescencia de Conil de 2023 a 2027**; que entrará en vigor tras su aprobación en el pleno municipal. Dicho plan, ha sido desarrollado gracias a un proceso participativo en el cual, han tenido un peso fundamental la inclusión de los niños y niñas que forman parte del Consejo Municipal, asegurando con ello, la demostración de su condición ciudadana de pleno derecho y no un “*proyecto de ciudadano futuro*”.

Es preciso mostrar nuestro agradecimiento a los niños, niñas y adolescentes que directa e indirectamente han participado en la elaboración de este plan, trasladándonos sus inquietudes y aportándonos ideas y sugiriéndonos soluciones. De la misma manera agradecer también a las madres y padres de los/as niños de Conil, a los/as docentes, y al personal técnico municipal y el resto de agentes sociales, por su implicación y actitud servicial.

Por último, agradecer a la **Concejalía de Juventud e Infancia**, su trabajo desinteresado y las nuevas ideas aportadas, que han hecho posible la puesta en valor de la planificación participativa, y la vinculación del PLIA con el programa Municipal de Presupuestos Participativos, permitiendo con ello, la optimización de recursos y la poniendo la participación ciudadana e infantil en el centro de las políticas públicas. Gracias por hacer posible este trabajo, y por contagiar al resto de la corporación con nuevas perspectivas.

En definitiva, a todos y todas **GRACIAS**, porque sin sus aportaciones, trabajo y apoyo, no hubiésemos podido hacer realidad este documento.

En Conil, a 3 de abril de 2023.

2. FUNDAMENTACIÓN

2.1 MARCO CONCEPTUAL.

Para optar a la Renovación del Reconocimiento de Municipios y Ciudades Amigas de la Infancia, hemos de partir del cumplimiento de una serie de pautas que hasta ahora se han ido realizando y sirven de punto de inflexión para optar por la continuidad como son: *“tener resultados demostrables en la defensa de los derechos de la infancia”, “haber logrado la participación significativa e inclusiva de la infancia y que los niños, niñas y adolescentes”* y que sientan que se les ha tenido en cuenta en las cuestiones que les afectan y *“haber demostrado su dedicación para eliminar cualquier tipo de discriminación contra la infancia y la adolescencia en las políticas que lleve a cabo, la entidad local”*.

Recordemos en este preámbulo, que un **municipio** reconocido como **“Amigo de la Infancia”**, por UNICEF, es aquel pueblo que tiene un gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de la Infancia tal y como se articulan en la **Convención sobre los Derechos del Niños y la Niña**. Así mismo, buscando una concreción de los mismos en la planificación municipal de la política local, aquellos derechos contemplados se pueden sintetizar en cinco, que serán los objetivos marco del plan que estamos presentado:

- A. Ser valorados, respetados y tratados de manera justa, SIN discriminación.**
- B. Tener en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades, siendo una Participación Significativa.**
- C. Tener acceso a Servicios Sociales de Calidad.**
- D. Vivir en un entorno seguro, protegido y limpio.**
- E. Tener oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.**

Y en esta misma línea, éstos cinco derechos fundamentales se pueden, a su vez sintetizar en uno que **aglutina y nutre** a todos los demás, **“El Derecho a ser Niño/a”**.

La necesidad de confeccionar un nuevo **Plan Local de Infancia 2023-2027**, se traduce en la envergadura de establecer cuáles son los cambios concretos que se quieren alcanzar en la vida de los niños, niñas y adolescentes de nuestro pueblo.



Imagen extraída de: Guía para la Obtención del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Marco Regulador.

2.2 LA INICIATIVA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.

Dentro del marco internacional, reconocemos el papel de UNICEF como Agencia de Naciones Unidas para la Infancia, para defender los derechos de la infancia marcando las hojas de ruta que demostrarán, como un baremo eficiente, el bienestar de cada día. Éstos, son así, porque los países donde los derechos de los/as niños/as, se respetan y protegen, suelen ser sociedades con altos grados de cohesión. Por tanto, quienes invierten en nutrición, protección social, educación de calidad, salud universal, seguridad ciudadana, convivencia pacífica, participación ciudadana y sostenibilidad ambiental proporcionan a la ciudadanía, y sobre todo a los niños/as el entorno más idóneo, para desarrollar sus vidas libres de miedo y pobreza, cubierta de servicios públicos de calidad, accesibles y protegidos ante cualquier signo de violencia.

En este sentido, tenemos en cuenta **la iniciativa de “Ciudades Amigas de la Infancia” y las recomendaciones de UNICEF España:**

- a) Necesidad de desarrollar procesos de participación infantil en el sistema educativo y en el ámbito de las decisiones políticas en los distintos niveles territoriales y, de forma específica en los presupuestos de las entidades locales.
- b) Potenciar la participación de todos los niños con discapacidad en todas las decisiones que les afecten y en diseño de políticas públicas que incidan en sus intereses.

- c) Garantizar la implementación y seguimiento de la política de infancia en la cooperación española y situar a la infancia y sus derechos como prioridad horizontal y vertical.

3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.

3.1 NORMATIVA INTERNACIONAL.

a) La Convención de Derechos del niño/a.

Uno de los éxitos destacables de UNICEF, ha sido la aprobación por la Asamblea General de Naciones Unidas de **la Convención de Derechos del Niño en 1989**, y su posterior desarrollo en informes de seguimiento. Esto, supone un cambio de visión al poner el foco en los niños/as como sujetos de derecho y desterrar el egocentrismo adulto precedente; reconociendo la importancia de la “atención” a las necesidades, derechos y aspiraciones de NNA. La Convención sobre los Derechos del Niño, fue elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones y fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. En este documento, los derechos de la infancia están plenamente estipulados. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que niñas y niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de NNA, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

b) Otros acuerdos Internacionales para la protección a la infancia.

Convenio relativo a la protección de niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (La Haya, 1.993). Los Estados signatarios de este Convenio parten del reconocimiento de niño y niñas como seres que, para el desarrollo armónico de su personalidad, necesitan crecer en un medio familiar y en un clima adecuado de felicidad, amor y comprensión.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es un instrumento adoptado por las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966, que fue ratificado por España el 27 de abril de 1977. En sus artículos se desarrollan diversos elementos para la protección de las y los menores, como el Artículo 10.1, según el cual *“Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencias posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.* Por otra parte, el Artículo 13 se refiere al derecho a la educación (*apartado 1*) y matiza el carácter gratuito y obligatorio de la enseñanza primaria, la generalización de la enseñanza secundaria, el derecho de los padres a elegir libremente la educación que deseen para sus hijos, etc.”

Convenio de La Haya, de 25 de octubre 1980, sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Fue firmado por España el día 7 de febrero de 1986, siendo ratificado el 16 de junio de 1987. Tiene por objeto restablecer el statu quo mediante la restitución inmediata de menores trasladados o retenidos ilícitamente, a través de un sistema de cooperación entre las Autoridades Centrales designadas por los Estados contratantes.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Entró en vigor, de forma general, el 2 de septiembre de 1990, produciéndose para España el 5 de enero de 1991. Se establecieron las condiciones mínimas para el tratamiento de los delincuentes juveniles, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y de los jóvenes.

3.2 NORMATIVA EUROPEA.

a) La Declaración de Bucarest.

El Parlamento Europeo, en ocasión del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobó una resolución que hace referencia a **la Declaración de Bucarest** de la Unión Europea sobre la Infancia. Es un documento, fruto de un encuentro de niños y niñas de países miembros de la Unión Europea, que contiene demandas

concretas y una hoja de ruta para que el derecho a la participación infantil esté presente en el día a día de la Unión Europea en todos los niveles: familiar, educativo y en el entorno local, nacional y comunitario. Esta declaración, que fue aprobada por los asistentes, pretende movilizar a las instituciones europeas y a los estados miembros para establecer mecanismos y estructuras formales que promuevan el derecho a la participación, para lo cual se ha exigido compromiso político, pero también recursos económicos y estructuras formales. En la declaración, NNA piden a estos representantes que se les consulte “sobre temas que influyen directamente en nuestras vidas” ya que suponen “una parte importante de la población de Europa”.

b) Acuerdos europeos destacados.

Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (Roma, 1.950). Es ratificado por España el 24 de noviembre de 1977. Tiene por objeto proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas sometidas a la jurisdicción de los Estados miembros, y permite un control judicial del respeto de dichos derechos individuales.

Carta Social Europea (Turín, 1.961). Junto al reconocimiento del derecho a un trabajo y a una remuneración adecuada para que el trabajador/a y su familia tengan posibilidades de vivir con dignidad (art. 4), hace referencia al menor o a su familia en los artículos siguientes: 7, 8, 16 y 17.

Carta europea de los derechos del niño (1.992) Parte de los presupuestos recogidos en la Convención de Naciones Unidas de 1989, considera los principios mínimos que han de reflejarse en la Carta. Entre otros, se recogen los siguientes derechos: a la vida (apart. 8.8); a un nombre, a una identidad y a una nacionalidad (apart. 8.9); a la protección de la identidad y al conocimiento de los orígenes (apart. 8.10); a vivir con los padres biológicos legales o adoptivos (apart. 8.17); a la integridad física y moral (apart. 8.19); a la libertad (apart. 8.22); a la libre expresión (apart. 8.24); a unos servicios sociales adecuados (apart. 8.33); a recibir una educación (apart. 8.37).

Convenio sobre el ejercicio de los derechos de los niños.

Establecido por el Consejo de Europa en 1996. El Convenio tiene por objeto promover, en aras del interés superior de los niños, sus derechos, de concederles derechos procesales y facilitarles el ejercicio de esos derechos velando por que los niños, por sí mismos, o a través

de otras personas u órganos, sean informados y autorizados para participar en los procedimientos que les afecten ante una autoridad judicial.

Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ha supuesto un gran salto como consenso mundial para la construcción de un mundo sostenible basado en los derechos humanos, la equidad, la igualdad, la universalidad y la participación multinivel. Dicha Agenda 2030, los **17 objetivos y 169 metas** que la componen, constituyen una hoja de ruta para la consecución de un mundo sostenible. Cumplir la Agenda 2030 no es una utopía, pero requiere de voluntad y coherencia de políticas que se traduzcan en “recursos y legislación” para garantizar el compromiso público. Requiere a su vez de “capacidades técnicas” -que puedan formular, ejecutar y evaluar las acciones concretas-, de la “participación de actores” -que les den fuerza a las decisiones apropiándose de la agenda-, y de “alianzas multinivel” -que garanticen la coherencia, coordinación y complementariedad. A estos factores se debe sumar la importancia de la “rendición de cuentas” y de “comunicar los resultados” que el transitar por esta agenda genera para mejorar la vida de las personas, de los pueblos y del planeta en su conjunto.

c) Principios Generales de actuación en Marco Normativo Europeo.

La legislación europea se basa en el desarrollo de la CDN en función a las particularidades y capacidades de la UE. De forma general ha significado el desarrollo y ampliación de los siguientes derechos:

- Los/as niños/as son titulares de derechos, no simples sujetos objeto de protección. Disfrutan de todos los derechos humanos y todos los derechos fundamentales y están sujetos a una regulación especial, debido a sus características específicas.
- Las responsabilidades parentales deben ejercitarse atendiendo como criterio prevalente al interés superior del niño y en consonancia con la evolución de sus facultades.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- Libertad de expresión y de información.
- Derecho a ser oído.
- Derecho a la libertad de reunión y de asociación.

- Igualdad y no discriminación.
- Derecho a la identidad personal y a Nacionalidad.
- Derecho a ser cuidado por sus progenitores.
- Protección del niño frente a la violencia y la explotación en la escuela, el hogar y otros lugares.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a un nivel de vida adecuado y a la seguridad social.
- Protección de los niños como consumidores.
- Protección de datos personales

3.3 MARCO ESPAÑOL.

La Constitución Española de 1978, influida por la normativa internacional y europea y los convenios firmados reconoce, entre otros muchos derechos, el de igualdad de todos los españoles (art. 14), el derecho a la vida e integridad física y moral (art. 15), el derecho de los cónyuges e hijos con independencia de su situación (art. 32) y, especialmente, el referido a la protección económica, social y jurídica de la familia (art. 39).

La Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificó de nuevo el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, pretende subsanar algunas lagunas observadas en la regulación anterior e introducir las necesarias modificaciones fue sustituida por una nueva Ley en 2015 de la que UNICEF destaca que *“El interés superior del niño cobra más importancia”*, especialmente en los siguientes 6 aspectos:

- A) El interés superior del niño adquiere un nuevo desarrollo al establecerse que hay que determinar dicho interés superior para cada caso particular y establecer también el proceso y los criterios básicos para hacerlo. Se refuerza, además, el derecho de los niños a ser escuchados y participar en todos los asuntos que les conciernen.
- B) La protección de los niños frente a la violencia es otra de las mejoras significativas. Los hijos de víctimas de violencia de género pasan a ser considerados también como víctimas. Además, se pretende impedir que personas que tienen antecedentes por delitos sexuales trabajen en contacto con niños.

- C) En materia de adopción, se estipulan medidas de contacto con familia de origen. Por otro lado, en la adopción internacional, la Administración Central refuerza su papel en las decisiones sobre cuáles con los países que reúnen las condiciones adecuadas para adoptar.
- D) Las situaciones de riesgo y desamparo se han regulado y definido de forma mucho más concreta. La pobreza de padres o tutores ya no será la única causa para determinar la situación de desamparo de los niños. La elección del acogimiento familiar frente al residencial como medida preferente cuando un niño o niña necesite protección fuera de su familia de origen, especialmente los más pequeños.
- E) Se regula de forma clara el funcionamiento de los centros de protección de menores con problemas de conducta.
- F) Por primera vez, se incluye en nuestra legislación la obligatoriedad de realizar estudios previos que analicen el impacto que cualquier modificación normativa pudiera tener en los niños.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Conocida como “*Ley Rhodes*” por la denuncia pública que el pianista realizó de sus abusos sexuales sufridos en la infancia-. Se trata de una regulación integral y multidisciplinar de la protección debida a los menores de edad, tratando aspectos que van desde la más temprana protección hasta la reacción penal frente a los delitos cometidos contra estas personas.

Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, de Educación de modificación de la Ley Orgánica de Educación. (LOMLOE).

España ha firmado el conjunto de los convenios europeos e internacionales sobre la infancia obligándose a su cumplimiento.

3.4 MARCO ANDALUZ.

Las Comunidades Autónomas tienen competencias en materia de protección de menores, aunque estas atribuciones no sean plenas, al corresponder al Estado las legislaciones penal, procesal y civil. La legislación más relevante en materia de infancia y adolescencia es la siguiente:

- **Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y atención al menor.**

- **Decreto 228/1999, de 15 noviembre** por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.
- **Decreto 237/1999, de 13 diciembre** por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia.
- **Decreto 75/2001, de 13 marzo** por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre** de Educación de Andalucía.
- **Ley 16/2011 de 23 de diciembre** de Salud Pública de Andalucía.
- **Decreto 219/1985, de 9 de octubre** sobre la atención de la salud materno infantil.
- **Decreto 101/1995, de 18 de abril** por el que se determina los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento.
- **Decreto 246/2005, de 8 de noviembre** por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.
- **Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
- **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- **Ley 4/2021 de 27 de julio de Infancia y Adolescencia**. Art. 23. Competencias de las Entidades Locales.
- **El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (PIA-A 2023-2027)** se presenta como el instrumento de referencia que oriente las políticas públicas de atención a la infancia y a la adolescencia en Andalucía en los próximos años y pretende sentar las bases del Sistema Integral de Atención a la Infancia, desde un enfoque de la promoción de derechos y la prevención, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad, así como la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública y en cualquier estructura de participación creada para tal fin. El Plan tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) de Andalucía, en todos los ámbitos de su vida: la sociedad, la

familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación. De manera especial, se tendrán en cuenta las necesidades de NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad (pobreza y/o exclusión, migrantes no acompañados, con diversidad funcional, con problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, NNA LGTBIQ y NNA del sistema de protección), así como, la construcción de una nueva cultura que contemple a NNA como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

4. DISEÑO DE INTERVENCIÓN.

El **II Plan Local de Infancia y Adolescencia 2023-2027**, recoge el compromiso político de impulso y optimización de las acciones de competencia municipal, y también de coordinación con otras administraciones y el tejido social de Conil, para promover todo aquello que garantice los derechos y cobertura de necesidades de las y los menores. También, de modo singular, priorizamos este cometido con todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren en una situación de dificultad o vulnerabilidad social. Proteger a las y los menores más vulnerables siempre es y será prioritario, pero con la situación de crisis sociosanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, han quedado al descubierto todas las fallas del sistema de protección, que exige programas de acción de manera urgente y con una coordinación global para evitar que la crisis sanitaria, llegue a convertirse, en una crisis que olvida los derechos de los/as niños/as.

Este documento presenta los resultados de un proceso de diagnóstico participado en el que el gobierno local de Campillos ha organizado una red de informantes para realiza su primer análisis de la situación de la infancia y adolescencia en el municipio.

Se ha llevado a cabo, desde **un enfoque de intervención mixto**, haciendo uso de una **metodología cuantitativa**; así como desde una **intervención cualitativa**, en un estudio social sobre la percepción de la situación de la infancia, y adolescencia en la localidad. En estas acciones, de búsqueda de información, han participado: La Población infantil y juvenil del municipio y en concreto con los grupos que integran **el Consejo Local de Infancia y Adolescencia; y el Grupo Motor Joven** del Programa de Presupuestos Participativos, los Agentes clave del municipio, pertenecientes tanto a asociaciones y

entidades, de los que su actividad se encuentra vinculada de manera directa con NNA; el Equipo municipal: personal técnico y equipo político, incluyendo el trabajo con la **Comisión Interna** de PLIA; y la actual **Mesa Externa** del PLIA.

Las técnicas para la recogida de información en las distintas etapas del diagnóstico participativo han sido fundamentalmente cualitativas, incluyendo además un cuestionario mediante el que se ha realizado la priorización de problemáticas por parte de los actores clave del municipio. Los instrumentos se han adaptado a las etapas del diagnóstico en las que se ha realizado cada acción, sus objetivos y la población con la que se ha trabajado. La metodología participativa empleada ha permitido trabajar con NNA en función a sus edades y con población adulta de diversos perfiles.

Este documento ofrece los siguientes contenidos: La presentación de los recursos municipales en materia de infancia y adolescencia. La identificación de problemáticas o elementos que suponen debilidades, así como fortalezas. Las líneas estratégicas formuladas a partir de la identificación de esas limitaciones y ventajas, para la articulación de soluciones y el fortalecimiento de aquellos elementos que funcionan, para garantizar el bienestar de los menores en Conil de la Frontera.

5. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.

Del Diagnóstico Situacional destacamos aquellos/as datos mas relevantes que afectan a la infancia.

- Población General:

Población Total	23.497 habitantes
Población Mujeres	11.801 hab.
Población Hombres	11.696
Población en Diseminados	8.918
Población en Núcleo Urbano	14.579
Porcentaje menores de 18 años	19%
Porcentaje mayores de 65 años	16%
Porcentaje de Incremento de la Población desde 2018 a 2022	5%
Nacimientos	208
Defunciones	175
Uniones matrimoniales y Parejas De hecho	96
Población extranjera	1571

- **Población:** Infancia y Adolescencia (Censo de habitantes de 0 a 17 años): Datos Geográficos, demográficos y socioeconómicos.

EDADES	Niños	Niñas
Menores de 1 año	105	102
de 1 año	103	99
de 2 años	101	103
de 3 años	113	98
de 4 años	103	109
de 5 años	197	188
de 6 años	195	192
de 7 años	188	191
de 8 años	194	185
de 9 años	199	193
de 10 años	197	191
de 11 años	199	197
de 12 años	194	197
de 13 años	198	195
de 14 años	199	193
de 15 años	127	126
de 16 años	134	128
de 17 años	144	133

- TOTALES NIÑOS: 2890; NIÑAS 2820 TOTALES 5710

- **ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Las últimas elecciones locales, permitieron que el equipo de gobierno estuviese formado por 9 concejales de Izquierda Unida.

Fuerzas Políticas en últimas elecciones de 2019.

IU	4.211
PSOE-A	2.260
AxSI	1.742
PP	1.218
C's	626
Alcaldía	
IZQUIERDA UNIDA	

- **SOCIEDAD Y EQUIPAMENTOS.** Los equipamientos (bienes inmuebles) que se muestran como centros de recursos y servicios:

Centros de Educación Infantil. **11**

Centros de Educación Primaria	6
Centro de Educación Secundaria	4

Centro de Bachillerato	1
Centro Formativo de Grado Superior	
Centro de Educación para Personas Adultas.	1
Biblioteca Pública	2
Centro de Salud	1
Centro de Servicios Sociales	
Centro Sanitario	1
Viviendas Familiares	7.525
Espacios Culturales	4
Teatro-Sala Multiusos- Proyección	2
Parques Infantiles	8
Piscina Municipal	1
Pistas deportivas exterior	3
Pabellón Multiusos	2
Pistas de Fútbol-Baloncesto	2

- HALLAZGOS DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

El apartado de conclusiones del diagnóstico realizado, recoge los principales hallazgos del análisis de indicadores y datos cuantitativos, así como los problemas, necesidades y retos prioritarios para la infancia y adolescencia en Conil, desde la perspectiva tanto de niñas, niños y adolescentes como de las personas adultas que asistieron a las sesiones participativas.

Posteriormente, se llevó a cabo una dinámica denominada Evaluación DAFO; donde se exponen los defectos, las amenazas, las fortalezas y las oportunidades, en la que participaron tanto los niños/as integrantes del Consejo Municipal de Infancia, como los miembros de la Comisión Interna, tomando como punto de partida aquellos puntos clave marcados como no conseguidos en el **antiguo PLIA**.

Y finalmente, el diagnóstico incluye las conclusiones a modo de propuesta, las cuales han sido, el punto de inflexión para la construcción del actual PLIA, y de las que se extraen los indicadores que marcarán el nuevo camino.

6. ALIENACIÓN DEL ANTIGUO PLAN CON LA MATRIZ DE OBJETIVOS. EVALUACIÓN.

(Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia).

El Primer paso, a realizar por los miembros de la Comisión Interna, Técnicos Responsable del Programa CAI y Miembros/as del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia; fue, realizar **un proceso de alineación sobre el Antiguo Plan y la Matriz de Indicadores (Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia)**, para la nueva planificación, con el objetivo de llevar a cabo un ajuste de conceptos, y vinculación estratégica de las líneas de acción metodológicas.

ANTIGUO PLIA 2018/22.	Media calificación.	MATRIZ DE OBJETIVOS Y ÁREAS
Objetivo F: Dar a conocer el programa de CAI.	6	Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado justamente.
Objetivo D: Información con más claridad.	6,5	Derecho a ser escuchado
Objetivo A y B: Promocionar la Educación Social y Promocional la Salud.	7	Derecho a servicios esenciales
Objetivo A y B: Promocionar la Educación Social y Promocional la Salud.	6	Derecho a Vivir en espacios seguros y amplios.
Objetivo C y D: Crear recursos para menores y promocionar actividades de ocio.	7,5	Derecho a ser niño/a.
OBJETIVO F: Dar a conocer el programa de CAI.	5	Estructura y Política.
OBJETIVO F: Dar a conocer el programa de CAI.	5	Gobernanza.

7. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL INFORME DIAGNÓSTICO.

7.1 Muestra, Datos Generales y Cuestionarios.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es cualquier municipio, comunidad o sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo a la Convención sobre los derechos del Niño.

La finalidad principal del diagnóstico, además de conocer el punto de partida actual, sobre todos aquellos recursos y servicios que afectan a la infancia, es conocer la percepción del problema que tiene la comunidad educativa; madres y padres, docentes y alumnas y alumnos.

El **diagnóstico** se ha realizado desde una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) que ha incluido:

Población Muestra: 155 personas relacionadas con el entorno educativo.

- Encuestas 100 personas adultas al azar (docentes, monitores, miembros asociaciones, participantes en talleres).
- Asamblea de 20 niños/as representantes de cada Centro Educativo de Primaria.
- Asamblea con 12 adolescentes representantes de los IES.
- Asamblea con 18 madres y padres de alumnas/os.
- Asamblea Evaluación con Comisión Interna del PLIA (5 integrantes).

Se ha dividido en **varias secciones**.

1. Punto de partida. Recogida de información: Datos sociodemográficos, estadísticos. (Responsables Técnicos del Área Infancia y Comisión Interna).
2. Encuesta a la población.
3. Asambleas participativas: Propuestas, Evaluación del Antiguo Plan de Infancia. (satisfacción, límites y ventajas encontradas)
4. Estudio de Resultados por: 1º Porcentaje, 2º Categorías; 3º Reflexión.

7.2 Resultados datos de la Encuesta de Percepción.

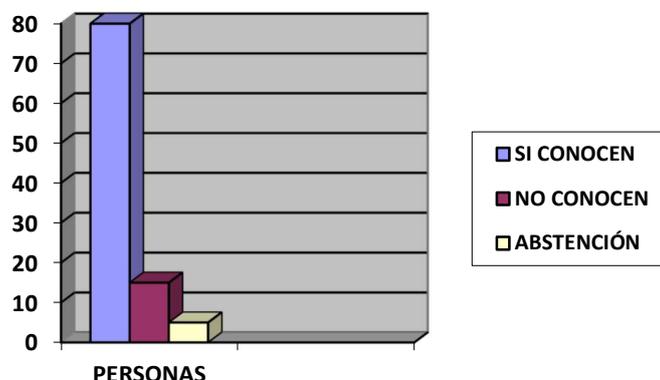
Los cuestionarios, nos aportaron unos resultados que debemos interpretar como relevantes, ya que se cuestionó a la población elegida al azar, relacionada con el ámbito de la infancia, sobre su conocimiento del colectivo de menores y sobre los temas que en mayor medida les podrían afectar.

Los porcentajes de los resultados se detallan a continuación:

CONIL COMO MUNICIPIO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA:

- 80% responde que SI sabe qué Conil es una Ciudad Amiga de la Infancia.

- 15% lo desconocen.
- 5% abstienen.



DESCRIBIR ESPACIOS DESTINADOS A LA INFANCIA A SU CRITERIO.

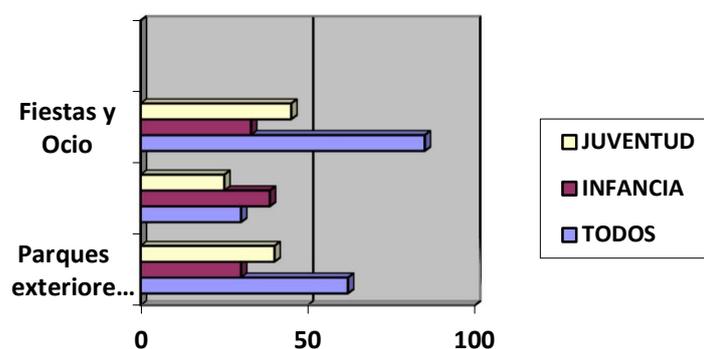
- 65% responde: CEPs, Parques, Ludoteca,
- 25% responde: anteriores y teatros, bibliotecas, espacios deportivos.
- 10% Incluyen el senderismo, ciclismo urbano...

ACTIVIDADES DESTINADAS A LA INFANCIA.

- 90% Consideran: culturales, formativas, deportivas y festivas.
- 10% consideran: festivas.

ACTIVIDADES DESTINADAS A LA JUVENTUD.

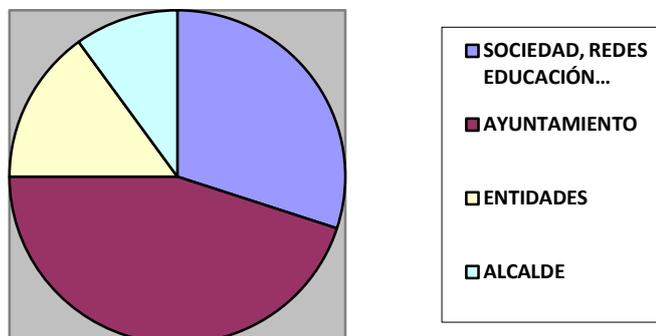
- 85% Consideran: culturales, formativas, deportivas y festivas.
- 15% consideran: festivas.



RESPONSABLES DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA INFANCIA.

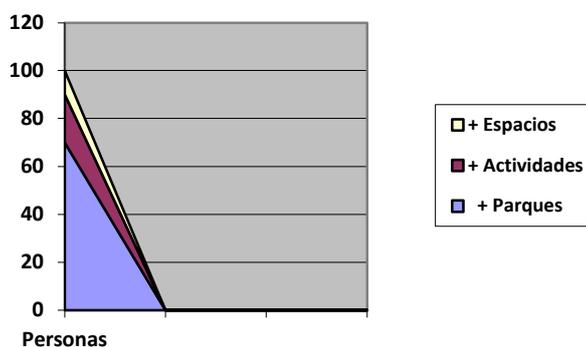
- 30% Redes Sociales, Docentes, familia.
- 45% Ayuntamiento y equipo de Gobierno local.

- 15% Asociaciones, empresas, otras entidades.
- 10% marcan solo alcalde.



PROPUESTAS DE MEJORA: (incluidas en el cuadro final **retos y desafíos**).

- 70% mejora de parques.
- 20% más espacios.
- 10% más actividades.



7.3 Resultados Informe de Evaluación del I PLIA 2018-2022.

A pesar de la implantación del I PLIA, se producen una serie de situaciones actuales, que son necesarias conocer y registrar, para poder llevar a cabo una evaluación sobre las nuevas y antiguas necesidades de la población infantil y juvenil. El instrumento por el que hemos optado es la matriz Debilidades, Fortalezas, Amenazas y Oportunidades (D.A.F.O.).

DEBILIDADES	FORTALEZAS
- Información pública no llega.	- Fuerte red de asociaciones (adultas). - La Participación Infantil con el Consejo de Infancia y Grupo Motor

<ul style="list-style-type: none"> - Algunas Propuestas no conseguidas x motivos diversos (Covid-19, Financiación). - Falta de Implicación. - La oferta de ocio no gusta al completo. - Poca implicación familias. - Falta de cauces de participación juvenil. - No se consigue el control sobre Redes Sociales - Pocas actividades medio-ambientales fomentadas con metodología lúdica. - Desconocimiento de la población infantil del catálogo de libros en bibliotecas actualizado. - El PLIA no completa la obligatoriedad. - Falta de accesibilidad y movilidad en transporte público. 	<p>Juvenil de Presupuestos Participativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades culturales para todas las edades. - Fuerte red familiar. - Algunos espacios accesibles. - Contempla la promoción de CAI en actos municipales. - Promueve espacios peatonales por temporada estival. - Se podría potenciar las actividades ambientales para todas las edades comprendidas en la población infantil. - Se consigue la Apertura de sala de estudios en el Colorado.
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de respuestas ante la estacionalidad, el plan no contempla. - Ocio Inclusivo requiere accesibilidad física (mayor financiación). - Falta de acciones intergeneracionales (mayores y niños). - Falta de espacio con más plazas para eventos. - No cumplimiento de respuesta a Falta de espacios para mascotas (parques caninos, parque fluvial y playa canina). - Limitada capacidad de atención sanitaria en momentos estivales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Red de espacios multifuncionales. - Gran parte de actividades pensadas para la inclusión de la diversidad funcional. - Si contempla la idea de más servicios para verano. - Creación de Reglamento para Participación Juvenil. - Amplia oferta educativa, cultural, deportiva y de ocio, verano y - Oferta de actividades para verano, pública y privada para edad infantil. - Buzones de libros de acceso libre en plazas y calles.

- Falta de autonomía para el Grupo Joven en el Proceso de Presupuestos Participativos.	
--	--

7.3 Valoraciones obtenidas.

Entre las valoraciones, debemos resaltar la buena predisposición para a participación de niños, niñas, adolescentes, y comunidad educativa; siendo un total de 155 personas las que respondieron, por un lado, a los cuestionarios, y, por otro lado, con la asistencia a las cinco sesiones asamblearias.

En el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia hemos debatido sobre la realización de las actividades, para tener en cuenta cuales son las medidas que han resultado ser más interesantes para seguir trabajando en ellas en el nuevo Plan, que medidas necesitan una nueva redacción para dar cabida a las nuevas propuestas y cuales han tenido menor interés y, por tanto, hemos decidido suprimirlas.

Nos sorprende que en general todas las medidas que se proponían en el Plan hayan sido bien valoradas ya que todas ellas fueron propuestas a partir de la información facilitada por los niños, niñas y adolescentes en el proceso de elaboración del I Plan de Infancia y Adolescencia.

Los objetivos (líneas de acción) del antiguo Plan, daban el marco teórico sobre el que basar la realización de medidas, pero es cierto que, al no marcarse un calendario concreto sobre la realización de ciertas acciones, se han visto insatisfechas e irrealizadas algunas de ellas. La Temporalización que se exponía versaba sobre aquellas acciones que requerían una continuidad, que son precisamente las

La Pandemia irrumpió, en la ejecución de las actividades, mermando su práctica porque muchas de ellas no tenían sentido sin presencialidad, al tratarse de acciones de ocio; por ello se observa una calificación más baja.

8. II PLIA: OBJETIVOS, ÁREAS DE TRABAJO Y MEDIDAS.

8.1 DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS, ÁREAS Y MEDIDAS.

- a) **OBJETIVO 1º:** SER VALORADOS/AS, RESPETADOS/AS Y TRATADOS/AS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.

ÁREA: INFANCIA Y JUVENTUD. INFORMACIÓN.

Medidas:

- 1.1 Difusión de los derechos de la Infancia y la CDN.
- 1.2 Promoción del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia.
- 1.3 Exposición Pública periódica del Plan de Infancia y Adolescencia.
- 1.4 Coordinación con entidades prestadoras de servicios para la infancia sobre la normativa de protección infanto-juvenil vigente.

- b) **OBJETIVO 2º:** SER ESCUCHADOS/AS, OPINAR Y EXPRESAR LAS NECESIDADES SIENDO UNA PARTICIPACIÓN POSIBLE Y EFICIENTE.

ÁREA: INFANCIA Y JUVENTUD. PARTICIPACIÓN.

Medidas:

- 2.1 Participación de la Infancia a través del CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA.
- 2.2 Priorización de las propuestas expuestas en el Pleno especial para la Infancia.
- 2.3 Formación, Información y Sensibilización del grupo de menores integrantes en el Consejo Municipal de la Infancia.

- c) **OBJETIVO 3º:** TENER ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE PROTECCIÓN.

Áreas: Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Local.

Medidas:

- 3.1 Eliminación de Barreras Arquitectónicas en zonas principales del pueblo.
- 3.2 Planificación urbana, respetando, protegiendo y priorizando los espacios de la infancia (parques, acerado seguro, construcciones sostenibles...).
- 3.3 Protección del entorno, incrementándose en periodo estival con mayor población. Freno a la contaminación acústica y atmosférica.

- d) **OBJETIVO 4º:** VIVIR EN UN PUEBLO, SEGURO, PROTEGIDO, SOSTENIBLE Y SANO.

ÁREAS: Delegaciones: Educación, Infancia y Juventud; Participación Ciudadana y Corporación Municipal.

Medidas:

- 4.1 Protección sobre todo tipo de Violencia, en especial relacionada con el maltrato de género y el acoso escolar.
- 4.2 Protección en educación, con ayudas técnicas especiales en caso de necesidad.
- 4.3 Información eficiente sobre Salud y Alimentación.
- 4.4 Protección al consumidor sobre los abusos y prevención de Hábitos Saludables.

- e) **OBJETIVO 5º:** PODER DISFRUTAR DEL JUEGO, OCIO, CULTURA Y DEPORTE.

ÁREAS: Cultura, Ocio y Deporte.

Medidas:

5.1 Acceso a espacios culturales y deportivos.

5.2 Selección participativa en la organización de las actividades culturales, y de ocio.

5.3 Ampliación, protección y mantenimiento de espacios destinados al juego y el esparcimiento al aire libre.

5.4 Planificación de caminos y trayectos peatonales seguros.

f) **OBJETIVO 6º:** REQUERIR RESPONSABILIDAD Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLIA 2023/28.

ÁREAS: Administración Local y Equipo de Gobierno.

Medidas:

6.1 Análisis de las necesidades formativas, técnicas y financieras del proceso de ejecución. (ESTRUCTURA POLÍTICA).

6.2 Evaluación y verificación mediante el órgano interno los resultados alcanzados y modificar aquellos cuyo alcance sea imposible. (GOBERNANZA).

8.2 CUADRO MATRIZ.

Se expone en la siguiente página.

CUADRO MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACCIONES SEGÚN LOS OBJETIVOS.

OBJETIVO 1.	SER VALORADOS/AS, RESPETADOS/AS Y TRATADOS/AS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.
-------------	--

ÁREAS	ACCIONES/MEDIDAS	IMPLICADOS/AS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
1. INFANCIA Y JUVENTUD. A. INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> a. Difusión de los derechos de la Infancia y la CDN. b. Promoción del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia. c. Exposición Pública periódica del Plan de Infancia y Adolescencia. d. Coordinación con entidades prestadoras de servicios para la infancia sobre la normativa de protección infanto-juvenil vigente. 	Delegaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Educación. - Infancia y Juventud. - Corporación Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1.1. Actos públicos llevados a cabo por el Consejo M. de Infancia. - 1.2. Medios utilizados para la promoción del Consejo. - 1.3. Campaña primer trimestre en cada colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Actividades, de Alcaldía. - Campañas realizadas en la TV Local, Radios Local y redes. - Registro Prensa. - Registro Asistencia de Participantes, y fotográfico.

OBJETIVO 2.	SER ESCUCHADOS/AS, OPINAR Y EXPRESAR LAS NECESIDADES SIENDO UNA PARTICIPACIÓN POSIBLE Y EFICIENTE
-------------	---

ÁREAS	ACCIONES/MEDIDAS	IMPLICADOS/AS	INDICADORES	F. DE VERIFICACIÓN.
2. INFANCIA Y JUVENTUD. B. PARTICIPACIÓN.	a. Participación de la Infancia a través del CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA. b. Priorización de las propuestas expuestas en el Pleno especial para la Infancia. c. Formación, Información y Sensibilización del grupo de menores integrantes en el Consejo Municipal de la Infancia.	Delegaciones: - Educación. - Infancia y Juventud. - Participación Ciudadana. - Corporación Municipal.	- 2.1. Número de participantes en el Consejo Municipal de infancia; y suplentes. - 2.2. Número de propuestas realizadas. - 2.3 Número de campañas de difusión realizadas. - 2.4 Asistencia a sesiones y Asamblea, y Asistencia al PLENO.	- Registro de Integrantes, autorizaciones familias y tutores legales. - Memoria fotográfica en D. de Infancia y Alcaldía. - Entrega de propuestas. - Campañas realizadas en redes y prensa.

OBJETIVO 3.	TENER ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE PROTECCIÓN
-------------	---

ÁREAS	ACCIONES/MEDIDAS	IMPLICADOS/AS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
3. URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	a. Eliminación de Barreras Arquitectónicas en zonas principales del pueblo. b. Planificación urbana, respetando, protegiendo	Delegaciones: - Educación. - Infancia y Juventud. - Participación Ciudadana.	3.1 Propuestas que han sido implementadas sobre acción por el clima (en concreto del Consejo).	- Registro de propuestas aprobadas en plenos. - Registro audiovisual en memoria delegación de Infancia, D. Medio

<p>LOCAL Y SOSTENIBLE.</p>	<p>y priorizando los espacios de la infancia (parques, acerado seguro, construcciones sostenibles...).</p> <p>c. Protección del entono, incrementándose en periodo estival con mayor población. Freno a la contaminación acústica y atmosférica.</p>	<p>- Corporación Municipal.</p>	<p>3.2 Número de acciones que reducen barreras.</p> <p>3.3 Campañas de sensibilización difusión sobre la sostenibilidad. Programas de las 3 R.</p> <p>3.4 Número de parques infantiles, zonas verdes, parques deporte exterior.</p> <p>3.5 Actuaciones de reforma-mantenimiento sobre espacios destinados al ocio (parques de juego y deporte).</p> <p>3.6 Actuaciones de creación de espacio de ocio (parques).</p>	<p>Ambiente, Prensa, Redes y Radio J. de Conil.</p> <p>- Resumen de Memoria anual Delegación de Servicios del equipo de Mantenimiento.</p> <p>- Resumen Memoria de obras públicas de la delegación de Urbanismo.</p>
----------------------------	--	---------------------------------	--	--

OBJETIVO 4.	VIVIR EN UN PUEBLO, SEGURO, PROTEGIDO, SOSTENIBLE Y SANO.
-------------	---

ÁREAS	ACCIONES/MEDIDAS	IMPLICADOS/AS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
4. VIVIR EN UN PUEBLO, SEGURO, PROTEGIDO, Y SALUDABLE.	<p>a. Protección sobre todo tipo de Violencia, en especial relacionada con el maltrato de género y el acoso escolar.</p> <p>b. Protección en educación, con ayudas técnicas especiales en caso de necesidad.</p> <p>c. Información eficiente sobre Salud y Alimentación.</p> <p>d. Protección al consumidor sobre los abusos y prevención de Hábitos Saludables.</p>	<p>Delegaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación. - Infancia y Juventud. - Participación Ciudadana. - Corporación Municipal. 	<p>4.1 Campañas de sensibilización y actividades en coordinación D. Mujer del Ayto. y centros escolares.</p> <p>4.2 Nº de propuestas inclusivas realizadas, y relacionadas con las propuestas por el Consejo M.I. o Asociación de Diversidad Funcional. (Pictogramas).</p> <p>4.3 Nº de campañas, talleres formativos, jornadas sobre hábitos saludables.</p> <p>4.4. Campeonatos, Rutas, Actos deportivos con temática comunitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro audiovisual en redes, prensa, Radio J. de Conil y tv locales. - Informe con propuestas realizadas por la As. Ahínco en los Plenos. - Ficha de Ejecución Técnica, de Propuestas realizadas.

OBJETIVO 5.	PODER DISFRUTAR DEL JUEGO, OCIO, CULTURA Y DEPORTE.
-------------	---

ÁREAS	ACCIONES/MEDIDAS	IMPLICADOS/AS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
5. CULTURA, OCIO Y DEPORTE.	a. Acceso a espacios culturales y deportivos. b. Selección participativa en la organización de las actividades culturales, y de ocio. c. Ampliación, protección y mantenimiento de espacios destinados al juego y el esparcimiento al aire libre. d. Planificación de caminos y trayectos peatonales seguros.	Delegaciones: - Educación. - Infancia y Juventud. - Participación Ciudadana. - Corporación Municipal.	- 5.1 Nº de centros escolares que abren las instalaciones fuera de horario escolar. - 5.2 Nº de actividades extraescolares en CEIPs. - 5.3 Reuniones de coordinación con AMPAS y Centros educativos. - 5.4 Actuaciones realizadas para Carril Bici, parque canino, (propuestas en los P. Participativos). - 5.5 Nº de Descuentos en tasas y cuotas para niños/as de familias vulnerables.	- Ficha técnica de cada centro educativo. - Fotos en las sesiones - Actas de reuniones de Coordinación con AMPAS. - Ficha de actuaciones ejecutadas P. Participativos. - Informe de S. Sociales, ayudas destinadas a familias vulnerables.

OBJETIVO 6.	REQUERIR RESPONSABILIDAD Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLIA 2023/27.
-------------	--

ÁREAS	ACCIONES/MEDIDAS	IMPLICADOS/AS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
6. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EQUIPO DE GOBIERNO.	<p>a. Análisis de las necesidades formativas, técnicas y financieras del proceso de ejecución. (ESTRUCTURA POLÍTICA).</p> <p>b. Evaluación y verificación mediante el órgano interno los resultados alcanzados y modificar aquellos cuyo alcance sea imposible. (GOBERNANZA)</p>	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corporación Municipal. - Consejo Municipal de Infancia. - Consejo Joven. - Comisión Interna. - Mesa Externa. 	<p>6.1 Nº de actuaciones formativas para trabajadores del Ayuntamiento que tengan relación con la infancia (Expuestos a la atención al Público: Cultura, Educación, Infancia y Juventud; y deporte.</p> <p>6.2 Nº de sesiones de Trabajo de la comisión Interna.</p> <p>6.3 Sesiones de Coordinación entre implicados: Comisión Interna, Consejo Municipal y Alcalde.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agenda anual formativa de los empleados públicos (lista de cursos realizados y nº de asistentes). - Actas de las sesiones y registro fotográfico.

9. TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA

El **II Plan de Infancia y Adolescencia de Conil de la Frontera** se desarrollará durante cinco años, y su periodo de vigencia entrará en vigor, tras su aprobación en pleno, que será a partir del mes de abril/mayo de **2023**, hasta finales del año **2027**. El calendario de actividades está incluido bajo el **principio de flexibilidad**, ya que las necesidades y sus prioridades son cambiantes.

Para su coordinación y seguimiento el plan cuenta con una Comisión Interna (Técnica), integrada por personal técnico municipal en la que actuará como dinamizador el Técnico de Infancia del Ayuntamiento de Conil. Se reunirá, de manera periódica y su objetivo principal es dar asistencia técnica a los niños, niñas y adolescentes que participan para la puesta en funcionamiento de las medidas recogidas en el Plan y para cualquier otro cometido que puedan necesitar.

AÑOS DE VIGENCIA	OBJETIVOS A REALIZAR	MEDIDAS A CUMPLIR
2023	Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3 Objetivo 4 Objetivo 5. Objetivo 6	a), b), c) y d). a) a) a) a) a) y b)
2024	Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3 Objetivo 4 Objetivo 5. Objetivo 6	a), b), c) y d). b) y c) a) a), b) b), c)
2025	Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3 Objetivo 4 Objetivo 5. Objetivo. 6	a), b), c) y d). a) b) y c). c) y d) c)
2026	Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3 Objetivo 4 Objetivo 5. Objetivo. 6	a), b), c) y d). b) y c). a) c) y d). d) a) y b)

2027	Objetivo 1 Objetivo 2 Objetivo 3 Objetivo 4 Objetivo 5 Objetivo 6	a), b), c) y d). a) a), b) y c) b) d) a) y b).
------	--	---

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento y evaluación se incorporará de forma continua en los procesos participativos que establece el plan. El protagonismo en el proceso de seguimiento y evaluación lo tendrán NNA que, de este modo, pasan de ser beneficiarios directos del plan a sujeto activo en el establecimiento de sus prioridades, su ejecución y evaluación continua. Con una periodicidad anual, se realizarán sesiones para revisar, evaluar el desarrollo del plan y abordar las prioridades que se programarán en la anualidad siguiente.

En el marco de la celebración de la Semana de los Derechos de la Infancia se realizarán sesiones de evaluación específicas en las que se involucrará también a personal externo, integrantes de la Comisión externa, personal de educación, agentes sociales...

Así mismo de manera, pasados los dos años desde la entrada en vigor, y cumpliendo con uno de los requisitos del programa C.A.I. se realizará un estudio evaluativo que recoja datos, referente a memorias, y actas de ejecución, con el fin de llevar a cabo un informe intermedio.

Para la evaluación se proponen una serie de indicadores que ya aparecen integrados en la matriz de objetivos del PLIA, y que exponemos a continuación:

10.1 INDICADORES DE EVALUACIÓN.

DEL OBJETIVO 1.
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Niños que manifiestan sentirse valorados y que conocen sus derechos. - Nº de Campañas de Sensibilización y divulgación de derechos de infancia. - Nº Actividades y campañas sobre Día de los Derechos del Niño/a. - Nº de acciones y campañas contra la discriminación y a favor de la inclusión. - Nº Programas y jornadas formativas de Educación en Valores, para la Convivencia entre iguales, respeto a personas lgtbi+.

DEL OBJETIVO 2.

- Nº Número de participantes en el Consejo Municipal de infancia; y suplentes.
- Número de propuestas realizadas.
- Número de campañas de difusión realizadas.
- Asistencia a sesiones y Asamblea, y Asistencia al PLENO.

DEL OBJETIVO 3.

- Nº de Propuestas que han sido implementadas sobre acción por el clima (en concreto del Consejo).
- Nº de acciones que reducen barreras.
- Nº de Campañas de sensibilización difusión sobre la sostenibilidad. (Formativas 3 R).
- Número de parques infantiles, zonas verdes, parques deporte exterior.
- Nº de Actuaciones de reforma-mantenimiento sobre espacios destinados al ocio (parques de juego y deporte).
- Nº de Actuaciones de creación de espacio de ocio (parques).

DEL OBJETIVO 4.

- Nº de Campañas de sensibilización y actividades en coordinación D. Mujer del Ayto. y centros escolares.
- Nº de propuestas inclusivas realizadas, y relacionadas con las propuestas por el Consejo M.I. o Asociación de Diversidad Funcional. (Pictogramas).
- Nº de campañas, talleres formativos, jornadas sobre hábitos saludables.
- Nº de Campeonatos, Rutas, Actos deportivos con temática comunitaria.

DEL OBJETIVO 5.

- Nº de centros escolares que abren las instalaciones fuera de horario escolar.
- Nº de actividades extraescolares en CEIPs.
- Nº de Reuniones de coordinación con AMPAS y Centros educativos.
- Nº de Actuaciones realizadas para Carril Bici, parque canino, (propuestas en los P. Participativos).
- Nº de Descuentos en tasas y cuotas para actividades deportivas.

DEL OBJETIVO 6.

- Nº de actuaciones formativas para trabajadores del Ayuntamiento que tengan relación con la infancia (Expuestos a la atención al Público: Cultura, Educación, Infancia y Juventud; y deporte).
- Nº de sesiones de Trabajo de la comisión Interna.

- Nº de Sesiones de Coordinación entre implicados: Comisión Interna, Consejo Municipal y Alcalde.

10. 2 EQUIPOS DE PARTICIPACIÓN.

La participación de los integrantes en los diferentes espacios, para la elaboración, gestión y ejecución de los diferentes documentos que se han llevado a cabo, como el diagnóstico situacional, el informe de valoración del antiguo PLIA, y la elaboración del II PLIA.

⊗ **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.**

- 3 miembros del Colegio Jesús María y José.
- 4 miembros del CEIP. Tomás Iglesias.
- 4 miembros del CEIP Francisco Fernández Pózar.
- 4 miembros del IES Los Molinos.

⊗ **Delegación de Infancia y Juventud.**

- Técnico Responsable del Programa C.A.I.: Gaspar Rodríguez.
- Coordinadora de área: Rocío Rodríguez.

⊗ **Representantes de AMPAS de Conil.**

Lucía Narvaez Benítez, presidenta de la Federación de AMPAS de Conil.
Susana Rodríguez Pozo, presidenta del AMPA de IES Atalaya.

⊗ **Equipo Interno de Seguimiento. Comisión Interna.**

- Delegación de Infancia y Juventud.
- Delegación de Cultura y Educación.
- Delegación de Deportes y Seguridad.
- Delegación de Servicios Sociales, familia y Participación Ciudadana.

⊗ **Comisión externa.**

- Representante de Asociación Aprende a Vivir.
- Representante de Empresas de Conil.
- Docentes de Educación Primaria y Educación secundaria.

11. RECURSOS FINANCIEROS.

Para la implementación y desarrollo del **II Plan de Infancia del Municipio de Conil** período **2023-2027**, los recursos económicos específicos que se destinarán, incorporados anualmente en los Presupuestos Municipales con una partida propia, son:

AÑO	CANTIDAD	PORCENTAJE	INCREMENTO ANUAL
2023	6.000 €		
2024	6.500 €	+ 5 %	
2025	7.000 €	+ 5%	
2026	7.500 €	+ 5%	
2027	8.000 €	+ 5%.	

TOTAL: 35.500 €

A ello, hay que añadir que cada Delegación debe tener afectado un mínimo del 10 € de su dotación presupuestaria a la contribución de proyecto destinados a la infancia, del **presupuesto total** del municipio, siendo este último a la fecha de salida y entrada en vigor del II Plan de 28.635.585 €.

Además del presupuesto específico y directo asignado a la concejalía de Infancia está afectado por el programa de presupuestos participativos, siendo un total de 38.040 € a fecha de salida y entrada en vigor. Dicho presupuesto sufrirá un incremento anual, aún por determinar, y que irá en base al avance del presupuesto anual aprobados en las sesiones plenaria correspondientes.

12. CONCLUSIONES.

En el proceso de elaboración del II PLIA, hemos tenido una alta participación de niños, niñas y adolescentes, primeramente, para la elaboración del diagnóstico socio-perceptivo, la evaluación del I PLIA, y la preparación de propuestas de mejora.

Entre las dificultades encontradas, podemos observar, **la distribución del tiempo** que siempre supone un factor difícil de controlar, debido, por un lado, a la dilatada flexibilidad que suponen llevar a cabo algunas medidas, que, aunque estén propuestas para una determinada fecha, los múltiples factores se escapan al poder unitario, y por otro debido a que, en muchas ocasiones, parte de las personas integrantes en el proceso de planificación, no encuentran espacio libre destinado a tal fin.

Respecto a la primera fase, en la realización del diagnóstico, hemos expuestos entre los resultados que más **de la mitad** de los chicos y chicas pertenecientes a diferentes centros educativos, que ha respondido al cuestionario **conocían la existencia del Plan de Infancia**; la mayoría porque conocen a algún miembro del Consejo y en segundo lugar lo han conocido a través de su centro educativo. El "boca a boca" parece ser lo que mejor funciona para conocer el plan.

Las nuevas medidas, alienadas y vinculadas a cada uno de los objetivos reto del nuevo plan, se valoran a priori como necesarias, siendo algunas de ellas similares a las existentes en el anterior plan, entendiéndose, por un lado, su función de continuidad, y por otro, falta de realización, o insuficiencia por completar la acción.

En el diagnóstico se muestran un conjunto de necesidades que afectan a la infancia que han servido de retos para la elaboración del plan, y que se vean reflejadas en la matriz de objetivos, a pesar de que algunas de ellas supongan una alta financiación que requerirá un seguimiento constante para su realización.

Nos ha sorprendido, el interés mostrado por la realización del PLIA, con el interés final de la Renovación del Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia; que se ha mostrado en todas las fases, ya sea en la participación del diagnóstico, en la entrega de documentación, en las sesiones de evaluación, formativas y finalmente de propuestas.

13. FUENTES DE REFERENCIA.

- Bibliográficas y legislativas:

- Convención de Derechos del Niño.
- Estrategia ALIA de Ciudades Amigas de la Infancia (UNICEF).
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Planes Estratégicos Nacionales de Infancia y Adolescencia (PENIA I, II Y III).
- Planes de Infancia y Adolescencia de Andalucía (PIA I y II).
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2020-2026).

- Electrónicas:

- www.spaiinnova.com
- <https://reconocimientos.ciudadesamigas.org/>